

Santiago de los Caballeros, Rep. Dom.  
10 de marzo del año 2022.

**Al:** Comité de Compras y Contrataciones  
EDENORTE DOMINICANA, S.A.

**ASUNTO:** Solicitud aprobación de la renovación del Soporte y Mantenimiento anual del sistema MV-90xi con el suplidor **ITRON, Inc.**

El presente informe tiene por objeto presentar y someter a su consideración la aprobación para realizar la renovación anual del Soporte y Mantenimiento del Sistema MV-90xi, correspondiente al período comprendido entre el 1/8/2021 al 31/7/2022.

A los fines propuestos, vale destacar que la Ley No. 340-06, sobre compras y contratación de bienes, servicios, obras y concesiones, modificada por la Ley No. 449-06, del 6 de diciembre de 2006 (en lo adelante referida como "Ley No. 340-06"), específicamente en su artículo 6, párrafo numeral 3, dispone lo siguiente:

**"Art. 6. Se excluyen de la aplicación de la presente Ley los procesos de compras y contrataciones relacionados con:**

*[...] PÁRRAFO. - Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, a condición de que no se utilicen como medio para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, las siguientes actividades: 3. Las compras y contrataciones de bienes o servicios, con exclusividad o que solo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica. [...]*

En este mismo orden, consagra el artículo 3, numeral 6 del Decreto No. 543-12, al prever que:

**ARTÍCULO 3.-***Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, las (situaciones) que se detallan a continuación, siempre y cuando se realice de conformidad con los procedimientos que se establecen en el presente Reglamento: [...]*  
**6. Proveedor Único.** *Proceso de adquisición de bienes o servicios que solo pueden ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica [...].*

En este sentido, las razones que entendemos justifican la renovación del servicio indicado en el asunto, se exponen a continuación:

- En el año 2011, la empresa Edenorte mediante acuerdo suscrito con la empresa ITRON, adquirió el derecho de usar el software MV-90xi, el cual es el único sistema que posee Edenorte que es compatible y permite la comunicación remota a los medidores teledidos ITRON Sentinel, ACTARIS SL7000 e ISKRAEMECO y la recolección de los perfiles de carga de dichas marcas de medidores, debido a la característica del sistema MV- 90xi de ser un sistema multi-vendedor.
- La empresa **ITRON, Inc.**, conforme a la comunicación entregada, indica que es la titular de todos los derechos de propiedad intelectual de las licencias del software MV-90xi (software de gestión del sistema de teledicción de todos los clientes industriales/comerciales de Edenorte), así como de los programas complementarios que se requieran para la prestación de los servicios de soporte y mantenimiento (ANEXO A).
- Actualmente EDENORTE cuenta con una plataforma de teledicción robusta y madura, que ha logrado adaptarse durante varios años a los requerimientos de la empresa. Siendo el software MV-90xi el pilar de la plataforma antes referida, ya que administra los medidores de clientes industriales y comerciales de manera remota.
- A la fecha EDENORTE posee 8,070 medidores industriales teledidos, gestionados a través del software MV-90xi, los cuales representan más del 40% de la energía facturada por Edenorte.
- Con el sistema MV-90xi, se recolecta la información que se registra por los medidores teledidos, y así se hace posible facilitar las lecturas al departamento correspondiente, para que sean facturados los consumos de energía eléctrica correctamente a los clientes. De igual manera, las informaciones recolectas permiten realizar análisis con el fin de detectar y prevenir pérdidas técnicas y no técnicas en los clientes.
- El acuerdo de Soporte y Mantenimiento firmado en el 2011 resalta que anualmente el precio estándar podrá presentar ajustes.

El pago correspondiente a la renovación del servicio de soporte y mantenimiento del software MV-90xi, corresponde a un valor de **SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 89/100(USD\$ 71,540.89)**, incluyendo el 27% de RETENCIÓN POR SERVICIOS DESDE EL EXTRANJERO. (ANEXO B COTIZACION)

Tomando en consideración que la contratación de que se trata se encuentra dentro de la categoría de excepción de las disposiciones de la Ley No. 340-06, debido a que el suplidor es proveedor único conforme se ha expuesto, tenemos a bien solicitar su autorización para proceder con la renovación del soporte y mantenimiento anual del software **MV-90xi** con el suplidor **ITRON, Inc.**

Sin otro particular, con sentimientos de alta estima y consideración, se despiden.



**Ing. Juan Alberto Mercado**  
Director de Reducción de Pérdidas



**Ing. Felipe Rodríguez**  
Director de Tecnología de la Información

## ANEXOS:

**ANEXO A:** Carta de suplidor único **ITRON, Inc.** a Edenorte.

**ANEXO B:** Cotización del Soporte y Mantenimiento sistema MV-90xi